

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil vientos (2023)¹

Expediente 005 2019-00246 00

De acuerdo con la documental aportada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora² en contra del auto de fecha 26 de octubre de 2022, por medio del cual se modificó la liquidación de costas practicada dentro del presente asunto.
2. Téngase por agregado al protocolo el Registro Civil de Defunción del demandante JOSÉ JAIRO MARTÍN ASTROZ, para los fines pertinentes, sin embargo, habrá de tenerse en cuenta que dentro del presente asunto ya se profirió el respectivo fallo de instancia, en consecuencia, no se cumplen los presupuestos para la intervención de agente oficioso en los términos del artículo 57 del CGP
3. Téngase en cuenta además que el atrás referido viene actuando con apoderada judicial y, conforme el inciso 5 del artículo 76 *“La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.”*, así mismo que, de ser el caso, opera ipso jure el artículo 68 del CGP sin que opere la interrupción o suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 18 de mayo de 2023.

² Quien cuenta con facultad para desistir

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1570889e3f51c9555ef9dcada741b562da36f2e5d3e65b6357b9015be65387a2**

Documento generado en 17/05/2023 10:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>